

# ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL TÍTULO MINERO 745



## CAPÍTULO 1. OBJETIVOS

Rev. 0

Noviembre, 2021



## **TABLA DE CONTENIDO**

### 1. OBJETIVOS

#### 1.1 OBJETIVOS GENERALES

#### 1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

## 1. OBJETIVOS

El presente Estudio de Impacto Ambiental (EIA), es elaborado para soportar la solicitud de modificación de la licencia ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA mediante Resolución No. 698 del 27 de junio de 2007 , por el titular de la licencia ambiental, es decir CEMEX Colombia S.A. quien es el responsable del desarrollo, construcción y operación del Proyecto Mina la Esmeralda.

Este capítulo presenta al lector el por qué y el para qué se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental para la modificación de la licencia ambiental concedida mediante Resolución No. 698 del 27 de junio de 2007 además, se aclara bajo qué lineamientos reglamentarios y términos de referencia se desarrolla el mencionado estudio.

Los objetivos y términos aquí presentados son desarrollados en los capítulos que conforman el EIA y que se enuncian a continuación: resumen ejecutivo, objetivos y generalidades (capítulos 0,1 y 2), descripción del proyecto (capítulo 3), definición del área de influencia y su caracterización (capítulos 4 y 5), zonificación ambiental y zonificación de manejo ambiental del proyecto (capítulos 6 y 9), demanda de los recursos naturales para la ejecución del proyecto (capítulo 7), identificación y evaluación de los impactos potenciales que presenta el área de influencia en escenario sin proyecto y de los impactos asociados a las actividades del proyecto; así como la evaluación económica ambiental del proyecto (capítulo 8), planes de manejo, de seguimiento y monitoreo ambiental, de compensación, de gestión del riesgo, de cierre y de inversión del 1% (capítulo 10 y complementos), departamento de Gestión Ambiental (capítulo 11), conclusiones, glosario, acrónimos y bibliografía (capítulos 12, 13,14 y 15).

### 1.1 OBJETIVOS GENERALES

Entregar a la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, la información técnica que soporte la viabilidad ambiental de la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución No. 698 del 27 de junio de 2007 y la cual tiene como propósito la explotación de arenas puzolánica en la fase denominada 4, del Contrato de Concesión No. 0745 -73, y que es materia prima para la producción de cemento en la Planta Caracolito. El Estudio de Impacto Ambiental se elaboró dando cumplimiento a los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental de proyectos de explotación minera definidos por la Agencia Nacional de Licencia Ambientales (ANLA), adoptados mediante Resolución 2206 del 27 de diciembre de 2016, y a la Metodología para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales del año 2018 (adoptada mediante la Resolución 1402 de julio 25 de 2018), así como lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015.

### 1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Con el objetivo de actualizar el plan de explotación para el contrato de concesión 0745-73, acorde a lo definido en el PTO aprobado 2003 literal 4.3.2.4, se define en el presente documento, el agendamiento de la explotación para la fase 4 definida en el PTO. Dicho plan de explotación tendrá como requerimiento principal el licenciamiento del área definida como FASE 4, la cual está contenida dentro del polígono de explotación.
- Establecer y describir las características del área de influencia del proyecto, desde la óptica de los componentes de los diferentes medios (abiótico, biótico y socioeconómico), a partir de las actividades propuestas en el presente Estudio de Impacto Ambiental – EIA.
- Establecer la demanda de recursos naturales a ser usados, aprovechados o afectados durante la operación del proyecto, determinando las áreas, franjas y/o sitios puntuales, incluyendo el permiso de aprovechamiento forestal, permiso de emisiones atmosféricas y materiales de construcción.

DOCUMENTO No: LAES 745-INF-LL-EAMB-001- CAPÍTULO 1.OBJETIVOS

---

- Identificar, analizar y evaluar los impactos potenciales asociados a las distintas actividades que se presentan en el escenario actual del área (evaluación ambiental sin proyecto) y los que se podrían desencadenar con la ejecución de las actividades en cada una de las etapas del proyecto (evaluación ambiental con proyecto).
- Presentar el resultado de la “Evaluación económica ambiental del proyecto”, como herramienta para el análisis de la viabilidad ambiental del mismo.
- Presentar los resultados de la sensibilidad y del potencial ambiental del área de influencia, a partir de información recopilada y mediante el análisis integral y exhaustivo de los medios abiótico, biótico y socioeconómico, definiendo la capacidad del entorno para recibir y asimilar las obras y actividades del proyecto.
- Delimitar el área de influencia del Proyecto, acorde al análisis integrado de las temáticas desarrolladas en este EIA.
- Presentar el conjunto de medidas de manejo, seguimiento y monitoreo que adelantará Cemex Colombia o sus subordinadas, como responsables de la ejecución de los planes y programas de manejo para garantizar la prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos generados por la ejecución de proyecto, así como de sus potenciales riesgos, incluyendo la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo, el Plan de Cierre, y la etapa inicial del Programa de Compensación del Medio Biótico. Las medidas de manejo comprenden acciones innovadoras que permiten gestionar los impactos de manera sistémica e integral
- Presentar la respectiva cartografía, geodatabase (GDB) y metadatos, de todos y cada uno de los componentes del EIA, conforme a lo establecido en la norma, como herramienta integral para el análisis ambiental por parte de las autoridades.
- Presentar el documento que soporte la solicitud de levantamiento de especies en categoría de veda en cumplimiento del Decreto 2106 de 2019 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Circular aclaratoria número 8201 2 2378 del 02 de diciembre de 2019 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrolla Sostenible.